Mundo Jurídico

Extorsión empresarial: ¿solo víctimas?

ALEJANDRO CRESPO
Abogado del área penal del Estudio Muñiz Piura



En nuestra región, la extorsión ha dejado de ser un fenómeno aislado para convertirse en un riesgo sistemático que impacta directamente en las actividades empresariales. Sectores como transporte, construcción y comercio operan bajo amenazas constantes, generando pérdidas económicas, cierre de operaciones y una creciente informalidad.

En ese contexto, el análisis exige replantear el rol de la empresa: ya no basta con considerarla víctima, sino que debe evaluarse su grado de diligencia frente al riesgo. Si bien, muchas empresas optan por pagar "cupos" para continuar operando con normalidad, frente a las consecuencias que tiene no "alinearse", esta respuesta, aunque comprensible, genera riesgos jurídicos cuando dichos pagos no son mapeados y no se pone de conocimiento a las autoridades competentes.

Ello puede motivar investigaciones por delitos conexos o sanciones administrativas que pudieron ser prevenidas en su oportunidad, especialmente cuando este hecho no es denunciado y el dinero obtenido es utilizado para financiar la actividad ilícita, como compra de armas, vehículos, alquiler de locales, etc.

Consecuentemente, las empresas regionales enfrentan un nuevo paradigma: la extorsión, ya no solo es un problema de seguridad ciudadana, sino también de gestión penal. La omisión de medidas preventivas puede transformar a la organización, de víctima, a sujeto responsable por su propia falta de prevención, por ello la implementación de canales de comunicación internos, refuerzo de las medidas de seguridad y un adecuado plan de actuación pasan a ser indispensable para una operación segura.